NOMBRE: Autorización de proyectos y pagos por derecho de interconexión a viviendas de interés social.

EN QUE CONSISTE: consiste en la validación de la planeación de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, presentados ante este sistema para desarrollos habitacionales. Así como la cuantificación de los montos a pagar por conceptos de derechos de interconexión y contratación de los servicios.

PROCEDIMIENTO:

1. El solicitante acude a SAS para la recepción y análisis de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento.
2. Se turna a la Subcoordinación Técnica con las observaciones correspondientes.
3. La Subcoordinación Técnica recibe y revisa los proyectos.
4. La Subcoordinación Técnica realiza la inspección física de campo.
5. Se turna al Departamento de Fraccionamientos para el pago del derecho de interconexión y contratación de servicios.
6. El Departamento de Fraccionamientos recibe y calcula el monto del pago por derecho de interconexión y contratación de servicios de acuerdo al tabulador oficial.
7. El Departamento de Fraccionamientos elabora el oficio de autorización de proyectos y pago por derechos.
8. Se turna a la Subcoordinación Técnica para su revisión y rúbricas.
9. Se turna a la Subdirección para Vo. Bo.
10. La Subcoordinación Técnica espera la devolución de los documentos autorizados por la Dirección del SAS.
11. La Subcoordinación Técnica recibe los documentos autorizados.
12. La Subcoordinación Técnica entrega los oficios al fraccionador para realizar el pago correspondiente.
13. El fraccionador se dirige a las cajas receptoras de ingresos en la Subcoordinación de Comercialización a realizar el pago correspondiente.
14. El fraccionador se dirige a la Subcoordinación Técnica a entregar el recibo del pago realizado, la cual lo Recepciona.
15. La Subcoordinación Técnica hace entrega de los proyectos autorizados al fraccionador.

FINALIDAD: garantizar la correcta funcionabilidad de las obras de infraestructuras hidráulicas, sanitarias y pluviales.

REQUISITOS:

- Original del formato de “Factibilidad de uso de suelo”, dictaminado por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- Factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento.
- Escritura de propiedad.
- Carta poder para realizar los trámites ante el SAS.
- Boleta predial vigente.
- Copia de proyectos (90 x 60):
- Agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial.
- Planta de tratamiento para aguas residuales (en caso de requerirse).
- Plano de levantamiento topográfico (curvas de nivel, name y banco de nivel).
- Presentar los proyectos hidráulico, sanitario y pluvial en medios magnéticos georreferenciados.
- Para la entrega de proyectos autorizados por el órgano operador, es necesario presentar el recibo de pago correspondiente.
- La autorización de los servicios se efectuará, toda vez que la obra haya sido recepcionada satisfactoriamente por el SAS.